

[tenerife@stec.es](mailto:tenerife@stec.es), [grancanaria@stec.es](mailto:grancanaria@stec.es), [lapalma@stec.es](mailto:lapalma@stec.es), [Lanzarote@stec.es](mailto:Lanzarote@stec.es), [fuerteventura@stec.es](mailto:fuerteventura@stec.es)

## REQUISITO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LAS OPOSICIONES DE SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

### MÁSTER COMO REQUISITO PARA LAS OPOSICIONES

Para poder concurrir a las oposiciones de Secundaria/Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (EOI, EEAA y Conservatorios), además de la correspondiente titulación académica, es necesario estar en posesión del **Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial** de conformidad con el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

### ¿CUÁNDO TENGO QUE HABER OBTENIDO EL MÁSTER PARA PRESENTARME A LAS OPOSICIONES?

Tienes que estar en posesión del título, como límite, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para el procedimiento que se trate, esto es, **el último día de presentación de instancias de participación para las oposiciones a las que desees optar**.

### ¿QUIÉN ESTARÁ EXENTO DE ACREDITAR EL TÍTULO DE MÁSTER?

Estarán exentos de tal requisito aquellos/as aspirantes que:

**a)** Estén en posesión de los siguientes títulos o créditos, **obtenidos todos ellos antes del 1 de octubre de 2009**:

- Títulos profesionales de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).
- Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro.
- Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como cualquier otro título de Licenciado u otra titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica. Este último supuesto deberá acreditarse con un certificado del Rector de la Universidad que haya expedido el título.
- 180 créditos del título de Licenciado de Pedagogía y Psicopedagogía.

**b)** Quienes acrediten que **antes del término del curso 2008-2009** han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

**c)** Estarán también exentos los aspirantes a especialidades del **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional** que no pudiendo realizar el referido Máster en Formación del profesorado, estén en posesión de una titulación no universitaria **declarada equivalente a efectos de docencia** establecida en la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre, habiendo impartido docencia, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados debidamente autorizados. Periódicamente, en función de la demanda, tanto la ULPGC como la ULL ofertan las titulaciones equivalentes señaladas en este apartado. **Recomendamos conectar con ambas universidades para obtener información al respecto.**